

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER EL GRADO DE DEPENDENCIA Y EL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA VALENCIANO PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de la citada Ley, corresponde a las Comunidades Autónomas determinar los órganos de valoración de la situación de dependencia y establecer los correspondientes procedimientos, tanto para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho para las prestaciones del Sistema, como para el establecimiento del Programa Individual de Atención.

El Decreto 18/2011, de 25 de febrero, del Consell, estableció el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas en situación de dependencia. Tras la experiencia obtenida por la puesta en marcha del procedimiento regulado en el citado Decreto, se ha estimado necesario introducir determinadas modificaciones en el proceso de reconocimiento de la dependencia y concesión de las prestaciones correspondientes, así como en los efectos económicos retroactivos de las mismas, con el fin de obtener la máxima eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes.

Es de destacar la integración de los servicios municipales de atención a la dependencia en los Servicios Sociales Generales, cambiando el modelo paralelo y de duplicidad que se estaba desarrollando en los Municipios. Estos servicios cohesionados van a dar respuesta a la ciudadanía tanto por la tramitación de la solicitud, junto con el informe social y la valoración de la persona en situación de dependencia, ya que los Servicios Sociales Generales son los más próximos y conocedores de las situaciones de dependencia que afectan a las personas. Se articula por tanto un sistema público de atención a las personas en situación de dependencia, garantizando la accesibilidad al mismo, protegiendo el seguimiento y procurando una mayor celeridad al procedimiento, así como la cercanía con la ciudadanía.

Se hace necesario regular de forma conjunta las condiciones y requisitos de acceso y el régimen económico aplicable, tanto para las prestaciones como para los servicios de atención a la dependencia, trasponiendo los criterios establecidos en las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia sobre la capacidad económica de las personas beneficiarias. En definitiva, y en aras al principio de seguridad jurídica, se regula de forma clara y detallada, el contenido de todas las prestaciones económicas y servicios derivados de la situación de dependencia, con especial mención a la denominada Prestación Vinculada de Garantía, como mecanismo que asegure que ninguna persona, por falta de recursos va a ser privada del derecho a obtener un recurso residencial.

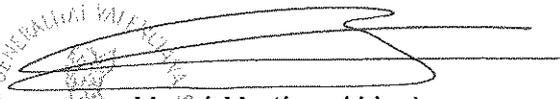
Asimismo, se considera oportuno introducir los criterios acordados con carácter común en cuanto a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores y cuidadoras en el entorno familiar, distinguiendo entre los cuidadores familiares y no familiares e incluyendo para los primeros el carácter voluntario del convenio especial con la Seguridad Social, en los términos del Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo.

En especial, se dedica el Capítulo V del proyecto de Decreto a establecer un régimen de compatibilidades entre los distintos servicios y prestaciones que permita dar cobertura a todas las situaciones en las que se puede encontrar la persona en situación de dependencia, facilitando su desarrollo personal y su máximo nivel de autonomía personal.

Así, tras regular las diversas prestaciones económicas y su régimen económico, el proyecto de Decreto mantiene un nivel adicional de protección de las prestaciones, que se financiará con fondos propios de la Generalitat

Todo ello justifica la necesidad y oportunidad de la tramitación del presente proyecto de Decreto, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia de las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

Valencia, 14 de diciembre de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



Mercé Martínez i Llopis

